

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Paso a Despacho del Titular del Juzgado el presente proceso imposición de Servidumbre legal de conducción de energía eléctrica, presentado por el apoderado judicial de la empresa Transmisora Colombiana de Energía S.A.S. en contra del señor Jesús Antonio Duque Duque.

Por otro lado, me permito informar el día primero (1) de mayo de dos mil veintidós (2022) a las seis de la tarde (6:00 P.M.) venció el término de un (01) mes de haberse publicado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas el edicto emplazatorio para la comparecencia de personas indeterminadas que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso, a fin de recibir notificación del auto No. 357 del diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020), mediante el cual se admitió la presente demanda, sin que lo hubieran hecho.

Asimismo, me permito informar que el término de cinco (5) días a partir de la expiración del término de emplazamiento, finiquito el seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022) a las seis de la tarde (6:00 P.M.), por lo que se encuentra pendiente proceder a la designación de curador ad litem.

Publicación emplazamiento en el portal web de la Rama Judicial y en el registro nacional de emplazados: 01 abril de 2022

Vencimiento de la publicación del emplazamiento: 25 abril de 2022

Sírvase proveer.

Manuela Aristizabal Morales
Oficial Mayor

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Auto interlocutorio civil No. 166

Proceso:	Imposición de Servidumbre legal de conducción de energía eléctrica
Demandante:	Transmisora Colombiana de Energía S.A.S.
Demandado:	Jesús Antonio Duque Duque
Radicado:	17433408900120200017000

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.

Teniendo en cuenta el informe de secretaria, este Despacho judicial procederá al tenor de lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, designando curador Ad-Litem que represente los intereses de las personas indeterminadas que se crean con derecho de intervenir en el presente tramite VERBAL DE IMPOSICION DE SERVIDUMBRE LEGAL DE CONDUCCION DE ENERGIA ELECTRICA CON OCUPACION PERMANENTE CON FINES DE UTILIDAD PUBLICA.

En tal virtud, se designa a la Dra. Erika Jhoana Bernal Aristizabal, curadora Ad-Litem de las personas ciertas e indeterminadas, del extremo pasivo del presente proceso, residente en la Dorada, Caldas, portadora de la Tarjeta profesional No. 223.744 del C.S.J. con correo electrónico erikaristizabal1989@hotmail.com, quien de conformidad con lo establecido en el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso, deberá aceptar el cargo, so pena de las sanciones de Ley.

NOTIFÍQUESE

Notificación en Estado Nro. 70
Fecha: 18 de mayo de 2022

Secretaria _____

Firmado Por:

Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1a7afd8b4d4b515d6d5d8eff89590a4807db2c39cbc7aa57a624b6ae2e007bd**

Documento generado en 17/05/2022 12:50:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>